

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

*Real órden de 20 de Setiembre de 1861.*



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

*Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.*

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 3.<sup>a</sup>

Negociado de cárceles.

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de 2.<sup>a</sup> clase de la cárcel pública de Calamianes, dotada con el sueldo anual de 120 pesos; el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los individuos que deseen solicitarla, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificantes de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno General los que residan en Manila, ó en los Gobiernos de provincia los que no se hallen en aquel caso, concediéndose para ello un plazo de 30 días que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 23 de Julio de 1892.—El Secretario del Gobierno General, Luis de la Torre.

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Junio próximo pasado.

Junio 2.º Nombrando á D. Angel de Goicouria, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º de la Administracion de Hacienda pública principal de Manila.

Id. id. Autorizando en concepto de gastos á formalizar el abono de las subvenciones reclamadas por D. Alfonso Gordillo Herrera, Registrador de la propiedad de Bataan.

Id. id. Id. en id. de id. id. la devolucion de las cantidades que le fueron descontadas á D. Adolfo Astudillo de Guzman, en concepto de reintegro de pasaje de venida á estas Islas.

Id. id. Id. en id. de id. id. el abono de la diferencia de haberes solicitado por D. Joaquin de Nestosa y Marcó.

Id. id. Id. en id. de id. id. solicitado por el mismo D. Joaquin de Nestosa y Marcó.

Id. id. Ampliando el crédito legislativo de pfs. 500 consignado en el concepto 2.º del art. 5.º cap. 5.º, Sección 5.ª del presupuesto de 1891 en ampliacion, en la suma de pfs. 2.088'48 4/1 á fin de atender al pago del servicio de adquisicion de 46.785 bolas con destino á la Real Loteria Filipina.

Id. id. Disponiendo por motivos de salud el cese de D. Francisco Bascon y Gomez Quintero, de Investigador de las contribuciones sobre la industria, comercio y propiedad urbana de la provincia de Bohol.

Id. 6.º Prorrogando por veinte días el plazo reglamentario de posesion del destino de Oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda de Zamboanga, para que está electo D. Hipólito Gonzalez de Adriaenzens.

Id. 11.º Autorizando en concepto de gastos á formalizar el abono de la diferencia de haberes solicitado por D. José Serra y Lopez de Sagredo.

Id. id. Id. en id. de id. id. id. solicitado por D. Joaquin de Nestosa y Marcó.

Id. id. Id. en id. de id. id. el abono de la diferencia de sueldo personal solicitado por D. Carlos Rubio y Gallego.

Id. id. Id. en id. de id. id. el abono de haberes solicitado por D. Mariano Sigler.

Id. id. Id. en id. de id. id. remesas á la Ad-

ministracion de Hacienda pública de Iloilo, los demás haberes solicitado por D. Juan Manzano Vazquez.

Id. id. Id. en id. de id. id. remesas á la subalterna de Batanes solicitado por D. Camilo Fernandez Gonzalez.

Id. id. Id. en id. de id. id. el abono de la diferencia de haberes solicitado por D. Eduardo del Pozo y Martinez.

Id. id. Nombrando para la plaza de aspirante 2.º de Hacienda que resulta vacante por fallecimiento del que la servía, al que lo es 3.º D. Juan Balmori.

Id. id. Disponiendo se abone á D. Francisco Reyes, consignatario en esta Capital del vapor «Salvadora», de la cantidad de pfs. 84 á que asciende el importe de siete pasajes de 3.ª clase correspondientes á tripulante naufragos del casco núm. 2209 que fueron entregados por el Cónsul de España en Singapore al Capitan del citado buque para ser conducidos á esta Capital á disposicion del Capitan del Puerto de la misma.

Id. id. Nombrando Investigador de las contribuciones sobre la industria, comercio y propiedad urbana á D. Angel Vela, para la provincia de Antique.

Id. id. Autorizando el abono de la cantidad de pfs. 131'45 á favor de D.ª Sotera y D.ª Pascuala de la Cruz Banta, como haberes devengados y no percibidos por su difunto padre D. Eugenio, retirado del Cuerpo de Telégrafos.

Manila, 22 de Julio de 1892.—J. Jimeno Agius.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.º al 15 de Junio próximo pasado, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en Decreto de 28 de Octubre de 1869.

Junio 1.º Declarando cesante á Luis Anastasio, escribiente de este Centro directivo y nombrando para reemplazarle á Ramon Ruiz.

Id. id. Accediendo á lo solicitado por D. Alfredo Enriquez y Gorostiza, Secretario que fué del Gobierno Civil de la Isabela de Luzon, en que el abono de sus haberes, se haga por la Tesorería Central en concepto de remesas á dicha subalterna.

Id. id. Declarando nulo y de ningun valor ni efecto el giro de pfs. 1.000 verificado en esta Tesorería por D. Roman Ongping, contra la Administracion de Hacienda pública de Camarines Norte, á favor de D. Juan Pimentel.

Id. 2.º Id. no haber lugar el abono de la diferencia de haberes solicitado por D. Edgar Augusto Fernandez, Oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Leyte.

Id. id. Disponiendo que D. Antonio Chapuli y Navarro, Administrador de Hacienda pública de Pangasinan, venga á recibir órdenes de este Centro directivo.

Id. id. Nombrando escribientes de la Administracion de Hacienda pública principal de Manila á Jacinto Ramos, Tomas Peña, Eugenio Adiao y Clemente Bislig.

Id. id. Disponiendo que en la pretension de D. Antonio de Córdoba y Fabierac, sobre diferencia de haberes se esté á lo decretado por este Centro directivo en 4 de Junio de 1890 recaido en su 1.ª instancia.

Id. id. Id. se abone á D. Luis Soriano, la cantidad de pfs. 282'20 importe del servicio de adquisicion de 45.000 ejemplares impresos de varios documentos para la Secretaría del Gobierno General durante el presente año, así como la devolucion del depósito constituido por el mismo para garantizar su compromiso.

Id. id. Adjudicando definitivamente á favor de Don Pedro Antonio, por la cantidad de pfs. 4.367, el servicio de adquisicion de 540.330 ejemplares impre-

sos equivalentes á 357.300 pliegos [para cuentas, relaciones y demás documentos de carácter general con destino á las oficinas Centrales y provinciales de Hacienda.

Id. id. Disponiendo el abono de pfs. 24'22 4/1 importe de la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta verificadas por el Ayudante de Montes D. José Ruiz Albaya, en la bahía de esta Capital.

Id. 3.º Aprobando la fianza de D. Gabriel Nollá y Salvado, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de Iloilo.

Id. id. Autorizando las remesas de fondos á las Subdelegaciones de Carolinas Oriental y Occidental de pfs. 2.860'50 y pfs. 1.500 para cubrir las atenciones del Regimiento núm. 73 así como tambien los gastos que origine dichas remesas.

Id. 4.º Concediendo una nueva prórroga de 15 días, para el completo restablecimiento de su quebrantada salud, á D. Rafael Morales y Rodriguez de Rivera, Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Aduana de Iloilo.

Id. 6.º Declarando no haber lugar el abono de la diferencia de haberes solicitado por D. Fernando Rivera.

Id. id. Id. no ha lugar á admitir el recurso de los Sres. Ker y Compania contra la providencia de la Aduana, imponiéndoles la multa de pfs. 1.125'65, por estar declarada firme y consentida dicha provincia.

Id. 7.º Id. no haber lugar el abono de sobresueldo solicitado por D. Pedro de Echevarria, Oficial 1.º de la extinguida Administracion Central de Rentas y Propiedades de estas Islas.

Id. id. Id. id. el abono de la diferencia de haberes solicitado por D. Federico Jubera.

Id. id. Id. id. el id. id. solicitado por D. Martin Muñoz y Romero.

Id. id. Accediendo á lo solicitado por el apoderado de D. Bruno Cuenca y Maestro, en que el abono de los haberes de su poderdante se haga por la Tesorería Central en concepto de remesas á la subalterna de Zamboanga.

Id. id. Adjudicando á favor de D. Modesto Lucio, las 7 planchas de hierro galvanizado, 26 caballetes y 4 arrobas de tornillos que existen en el Gobierno de la Paragua por la cantidad de pfs. 133.

Id. 9.º Disponiendo que se adquiera de la Agencia del Chartered Bank Of India Australia etc. China puesto que dicho Establecimiento el que facilitó los anteriores giros con menor quebranto para los interesados la letra liquida sobre Madrid á la órden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar de los pfs. 58'75 como importe de los haberes devengados por D. Manuel Gonzalez de Quesada, Oficial 3.º que fué de la Administracion Central de Loterías y efectos timbrados, desde el 7 de Diciembre de 1889 hasta el 23 de Enero de 1890.

Id. 10.º Aprobando la fianza de D. Francisco Gastambide, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Cagayan.

Id. id. Desestimando la pretension de Eulogio de los Santos, músico licenciado del Regimiento Infantería Iberia núm. 2 referente al abono fuera de filas de su pension de 2'50 pesetas mensuales anexa á la Cruz del Merito militar con que se halla agraciado.

Id. id. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de Cottabato, Joló, Zamboanga y Basilan de pfs. 15.461, pfs. 11.189, pfs. 6.800 y pfs. 20.000 respectivamente para cubrir las atenciones de los ramos de guerra y marina en dichos puntos.

asi como los gastos que han causar dicha operacion.

Id. id. Adjudicando á favor de D. José Ramos, las 59 hectáreas y 65 áreas de terreno enclavado en el pueblo de Irocin provincia de Albay, por la cantidad de pfs. 360'00.

Id. id. Id. á D. Domingo Villanueva, las 17 hectáreas, 52 áreas y 23 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Catangan provincia de Masbate y Ticao, la cantidad de pfs. 52'56.

Id. id. Id. á D. Santiago Merijoles, las 80 hectáreas, 71 áreas y 30 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Milagros provincia de Masbate y Ticao por la cantidad de 161'42 4/5.

Id. id. Disponiendo el abono de pfs. 47'58 2/5 importe de la 3.a parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta hechas por el ex-Ayudante de Montes D. Victoriano Perez, en la provincia de Samar.

Id. id. Id. el abono de pfs. 52'11 importe de la 3.a parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta hechas por el Ayudante 4.o de Montes Don Eduardo Fuentes, en la provincia de Samar.

Id. 11. Destinando al aspirante 2.o de Hacienda D. Juan Balmori, á la Administracion Central de Aduanas de esta Capital, al aspirante 3.o D. Daniel Trias Tirona, que presta sus servicios en la Administracion de Hacienda pública de Albay, á la Administracion Central de Impuestos directos, Rentas y Propiedades y á D. Antonio Cortes, que aparece con el núm. 1 en la relacion de los excedentes aprobados por el Tribunal de exámen para ocupar plazas vacantes de 3.a clase, á la citada Administracion de Hacienda pública de Albay.

Id. id. Declarando no haber lugar el abono de las diferencias de haberes solicitado por D. Benito Quijada y Muñoz.

Id. id. Autorizando á la Intendencia militar para que fuera de distribucion de fondos libre la cantidad de pfs. 50.000 con cargo al crédito supletorio autorizado sobre el legislativo consignado al artículo 3.o capítulo 4.o seccion 4.a del presupuesto de 1891 en ampliacion.

Id. 13. Aprobando la plantilla parcial firmada por la Intervencion general del Estado y nombrando á los individuos comprendidos en la misma con el haber anual que á cada uno se le asigna.

Id. id. Concediendo treinta dias de licencia por enfermo á D. Francisco Periquet, Oficial 5.o Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de Bataan.

Id. id. Id. id. por id. á D. Victor Fernandez, aspirante 1.o de la Intervencion general del Estado.

Id. id. Declarando á D. Francisco Garcia y Marquez, con derecho á la exencion del descuento de 10 p/100 y la devolucion de lo descontado por dicho concepto, como sargento retirado del ramo de guerra.

Id. id. Id. á Juan Cincollagas, con derecho á id. y la id. de id. id. por id. como músico retirado del Ejército.

Id. 14. Id. no haber lugar al abono de diferencia de haberes solicitado por D. Soturnino Menendez Sierra.

Id. id. Id. id. al id. id. solicitado por D. Alejandro M.a Escribano.

Id. id. Disponiendo que en la pretension de D. Pedro Groizard, sobre abono de diferencia de haberes se esté á lo decretado por este Centro directivo en 10 de Agosto de 1891 recaido en su instancia anterior.

Id. id. Adjudicando definitivamente el servicio de arriendo de los fumadores de anfon de la provincia de la Laguna á favor del chino Pua-Checo, por la cantidad de pfs. 36.012, en el trienio.

Id. id. Aprobando la escritura de compra-venta del terreno vendido á D. Claudio Iglesias y Muñoz, enclavado en el pueblo de Ilagan Isabela de Luzon, por la cantidad de pfs. 3.228'06.

Id. id. Id. la id. de id. id. á D. Claudio Iglesias y Muñoz, enclavado en el pueblo de Ilagan provincia de Isabela de Luzon, por la cantidad de pfs. 1.519'56.

Id. id. Id. la id. de id. id. á D. Claudio Iglesias y Muñoz, enclavado en el pueblo de Ilagan provincia de la Isabela de Luzon por la cantidad de pfs. 1.568'86 4/5.

Id. id. Disponiendo que por la Administracion principal de Manila, se expida las certificaciones á los chinos Chung-Jongco, Dy-Alian y Tan-Siaco, por las cuales se acrediten el extravío de sus correspondientes cédulas personales.

Id. 15. Declarando no haber lugar al abono de la gratificacion solicitada por D. Rafael Moya y Lozano, 1.er médico de la Division naval de la Paragua. Manila, 22 de Julio de 1892.—J. Jimeno Agius.

Idice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobernador General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 30 de Junio próximo pasado.

Junio 21. Autorizando el abono en concepto de «gastos á formalizar» de la cantidad de pfs. 186'34 á que asciende el importe del 10 p/100 sobre haberes descontados en las subvenciones devengadas por Don

Facundo M.a de Soto, Registrador de la propiedad de Cagayan.

Id. 23. Id. en concepto de «gastos á formalizar» el abono de la diferencia de sueldo personal solicitado por D. Joaquin Chinchilla y Mosé.

Id. id. Id. en id. de id. id. el abono de las diferencias de haberes solicitado por D. Benigno Calahorra.

Id. id. Id. en id. de id. id. id. solicitado por Don Manuel Gil Rojas.

Id. id. Disponiendo que la comision concedida por decreto de 16 de Marzo último á D. Joaquin del Alcazar y Saleta, sea considerada como comision extraordinario de servicio.

Id. id. Declarando provisionalmente cesante por inutilidad física á D. Luis Lopez Gotierrez, Jefe de Negociado de 3.a clase de la Administracion de Hacienda pública principal de Manila.

Id. id. Autorizando el abono en concepto de gastos á formalizar á los Sres. Larrinaga y Echita, de la cantidad de pfs. 328'65 á que asciende el importe del pasaje de varrios individuos de Cuerpo de Carabineros que fueron trasportados en el año de 1888 á varios puntos del Archipiélago á bordo de los vapores-correos «Gravina» y «Churruca».

Id. id. Disponiendo el abono en concepto de gastos á formalizar á los Sres. Smith Bell y Comp. la cantidad de pfs. 502'28 que fueron abonados en concepto de derechos de exportacion é intereses devengados por los efectos que embarcó en el vapor inglés «Stamore» la casa quebrada de los Sres. Mackiense y C.a de quienes salieron fiadores, incluyendo dicho importe en el capítulo de Resultas del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

Id. id. Declarando provisionalmente á D.a Casimira y D.a Petrona Rivera y Alvaro, con derecho á la pension de 300 pesos anuales, como huérfanas de D. José Rivera y Santos, Oficial 4.o cesante de la Contaduría Central de estas Islas.

Id. id. Id. id. á D.a Isabel Suaso y Gomez en union de sus hijos D. Ramon, D.a Luciana D. Rufino, con id. á la id. de pfs. 75 anuales con el aumento del tercio ó el doble de dicha cantidad segun residen en la Península ó en estas Islas, como viuda y huérfanas de D. Juan Ruiz Izquierdo, Oficial 5.o Guarda almacén Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de Tayabas.

Id. id. id. id. á D.a Filomena Vidal, en id. de sus hijas D.a Matilde y D.a Aurora, con id. á la id. de pfs. 100 anuales con id. del id. ó el id. de id. id. segun residen en la Península ó en estas Islas, como viuda y huérfanas de D. Cristino Arias Prieto, Oficial 3.o Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Capiz.

Id. id. Id. id. á D.a Soledad del Rosario, en id. de sus hijos D.a Soledad, D.a María de las Mercedes y D. José Alverto, con id. á la id. de pfs. 75 anuales con id. del id. ó el id. de id. id. segun id. id.

Id. id. Id. id. á D.a Maria Consuelo, D.a Rosario, D. José y D.a Lucia Alvarez y Becerra, huérfanos de D. Segundo Alvarez Guerrero, Jefe de Negociado de 2.a clase de la extinguida Contaduria general de Hacienda con derecho á la transmision de la pension de 550 pesos anuales que venia percibiendo su difunta madre D.a Lucia Becerra y Medina, partiendo su abono del 26 de Julio de 1891, cesando de percibir la 1.a el 21 de Julio siguiente fecha anterior á la en que contraje matrimonio.

Id. id. Rehabilitando á José Apolonio Espiritu, carabinero retirado, en el disfrute de su haber pasivo de pfs. 11'25 que se hallaba en suspenso por no haber pasado en la revista con que esta sujeto los individuos de clases pasivas.

Id. id. Admitiendo la renuncia que por motivos de salud presenta D. Angel Escaro, del cargo de Investigador de las contribuciones sobre la industria comercio y propiedad urbana de la Region Occidental de la de Negros.

Id. 27. Autorizando en concepto de gastos á formalizar el abono de la diferencia de haberes solicitado por D. José Manuel de Aparici.

Id. id. Disponiendo la continuacion de D. Ramiro Cavestani, en el desempeño de la plaza de Oficial 5.o de la Administracion Central de Aduanas, y especial de Manila.

Manila, 22 de Julio de 1892.—J. Jimeno Agius.

Idice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 30 de Junio próximo pasado, que se publica en la Gaceta, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Junio 17. Accediendo á lo solicitado por D. Juan Garcia Vazquez, en que se le autorice para cobrar sus haberes devengados, por la Caja de Iloilo en concepto de remesa á la de Negros Oriental.

Id. id. Declarando no haber lugar el abono de la diferencia de haberes solicitado por D. Patricio Lopez Goyenechea.

Id. id. Desestimando la instancia de los Sres. R.

Aenlle y Comp., contratista de los fumadores públicos de anfon de la provincia de Manila en solicitud que desaparezcan las causas de la baja venta y branto experimentados en su negocio y que se indemnice de los perjuicios sufridos por este motivo.

Id. 18. Prorrogando por 15 dias á la licencia un mes que por enfermo viene disfrutando en Capital D. Antonio del Moral y Muñoz, Oficial Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Camarines Norte.

Id. id. Concediendo un mes de licencia para mar los baños de Sibul ó los del mar á D. Eugenio Gutierrez Danglada, Oficial 3.o Interventor de la Administracion de Hacienda pública de la Laguna.

Id. 18. Id. id. por enfermo á D. Juan Molino y Nonato, aspirante 2.o de la Administracion Central de Aduanas de esta Capital.

Id. id. Declarando no haber lugar el abono de diferencia de haberes solicitado por D. Mariano Sigala.

Id. 20. Desestimando la instancia de Antonio Barco en solicitud de que se le concedan tres meses de licencia sin sueldo por estar aun bastante delicada su salud.

Id. id. Nombrando escribientes de la Administracion de Hacienda pública de la Region Occidental de la Isla de Negros á Bibiano Nessia y Pedro Lagman.

Id. id. Disponiendo el reaforo por la partida 233 conforme declaró el chino V. Aby de la carne vaca que consideró la Aduana como salada y ahumada y fué liquidado sus derechos por la partida 233 levantando la multa impuesta al mismo por la expresada Aduana.

Id. id. Desestimando la alzada interpuesta por Sres. Germann y Compañia y confirmando el aforo por la partida 163 del arancel de 27 y de papel cortado para escribir declarados por los mismos para imprimir, señalando para su adeudo la 162.

Id. 21. Declarando á D. Antonio Jaime Ledesma Juez de Paz de Bacelod, con derecho al sueldo personal asignado al Juez de primera instancia de dicha Cabecera.

Id. id. Desestimando la reclamacion hecha por Fr. Mauricio Banco, Cura Parroco de la Ciudad de Iloilo en solicitud de abono de la cantidad de pfs. 40 anuales que en concepto de aumento de estipendio le fué concedida por Real orden núm. 821 de 13 de Setiembre de 1880 y que ha dejado de percibir durante los años de 1888 al de 1891 inclusive por no existir crédito alguno para esta atencion en los respectivos presupuestos.

Id. id. Adjudicando definitivamente á favor de Don Jacinto Aguila las 113 hectáreas 18 áreas y 7 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de S. Juan de Guimba provincia de Nueva Ecija por la cantidad de pfs. 240.

Id. 22. Autorizando la remesa fuera de distribucion de fondos que solicita la Ordenacion de Marina de este Apostadero por valor de pfs. 13.000 para atender á las necesidades del servicio de la Division naval del Sur.

Id. id. Id. id. id. id. de pfs. 6.000 para atender á las necesidades de la Estacion Naval de Balabac.

Id. id. Desestimando la alzada interpuesta por los Sres. Germann y Compañia y confirmando el aforo por la partida 163 del arancel de 30 ct. de papel cortados para escribir declarados por los mismos para imprimir, señalando para su adeudo la 162.

Id. id. Autorizando al Administrador de Cavite para girar contra la Tesoreria general hasta la cantidad de pfs. 25.000 por falta de fondos suficientes en la Administracion de su cargo para satisfacer el segundo premio de la Loteria del 6.o sorteo que ha correspondido á aquella subalterna.

Id. 23. Concediendo 30 dias de licencia por enfermo á D. Vicente Alaejos, aspirante 3.o de la Administracion Central de Aduanas.

Id. id. Desestimando la alzada interpuesta por los Sres. C. Fressell y Comp. y confirmando el aforo por la partida 163 del arancel de 3570 K. de papel cortado para escribir declarados por los mismos para imprimir, señalando para su adeudo la 162.

Id. id. Disponiendo que se faciliten las certificaciones que se solicitan por la Inspeccion general de Obras públicas de las dos cartas de pago expedidas por la Caja de Depósitos que han sufrido el extravío siendo resguardo de cantidades constituidas en la misma por D. Juan Mendoza Esplona una por valor de pfs. 710'79 y otra de pfs. 756'28 bajo el concepto de provisionales.

Id. 24. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de Basilan, Balabac y Zamboanga de pfs. 25.000, pfs. 8.000 y pfs. 5.231'47 4/5 respectivamente para cubrir las atenciones de los ramos de guerra y marina en dichos puntos, así como tambien los gastos que origine dichas remesas.

Id. id. Disponiendo que se adquiera de la Agencia del Chartered Bank of India Australia etc. China en razon á que dicho Establecimiento el que realizó los anteriores giros en condiciones más ventajosas para los interesados, una sola letra líquida sobre Ma-

la órden del Excmo. Sr. Ministro de Ultra-  
los pfs. 60 y pfs. 30 procedentes de los ha-  
de varios funcionarios de este Archipiélago por  
de las asignaciones establecidas por los mis-  
la Ordenacion y Caja del Ministerio de Ul-  
á favor de sus familias.

25. Accediendo á lo solicitado por el apoderado  
D. Carmen Espejo, en que el abono de los ha-  
devenidos y no percibidos por el difunto es-  
de la poderdante, se haga por la Tesorería Cen-  
en concepto de remesas á la Subdelegacion de  
de la Isabela de Luzon.

id. Disponiendo que en la pretension de los apo-  
de D. Miguel Bosque, heredera de Don  
G. Bosque, Ayudante 2.º de Montes que  
de estas Islas, sobre reclamacion de haberes que  
corresponder al difunto se esté á lo de-  
por este Centro directivo en 6 de Setiembre  
1887, recaido en una instancia sobre este mismo

id. Adjudicando á D. Ignacio C. Lianco, las  
hectáreas, 20 áreas y 62 centiáreas de terreno  
en el pueblo de Tabaco provincia de Al-  
por la cantidad de pfs. 60'82.

id. Id. definitivamente á favor de D. Feliciano  
las 293 hectáreas, 98 áreas y 70 centiáreas de  
enclavado en el pueblo de Manapla provincia  
de Negros, por la cantidad de pfs. 1.605.

id. Aprobando la escritura de obligacion y  
otorgada por los cónyuges D. Amado N. Panés  
Emilia Carballo, para garantir el servicio de  
de los fumaderos de aníon de las provincias  
Cagayan é Isabela Ambos de Luzon.

27. Desestimando la instancia de D. Eduardo  
Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador que  
de la Administracion de Hacienda pública de  
en solicitud de diferencia de haberes.

30. Declarando no haber lugar el ahono de  
diferencia de haberes solicitado por D. Guillermo  
de Conde.

id. Autorizando se libre fuera de distribucion  
fondos y se consideren comprendidas para todos  
efectos en las distribuciones de fondos corres-  
sientes al 2.º trimestre del periodo de ampliacion  
presupuesto de 1891, las cantidades que por el  
vicio de pasaje y con cargo al aumento de cré-  
de pfs. 242.497'00 concedido por cablegrama  
Ministerio de Ultramar, se hallen reconocidas con  
á las prescripciones del decreto del Gobierno  
del 28 del presente mes.

id. Disponiendo que se aquiera una letra inte-  
condiciones mas ventajosas para el Tesoro para  
envio en el próximo correo de la mensajería que  
rá en 12 de Julio entrante sobre Madrid á la  
del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar por valor  
pfs. 1125 para reintegrar igual suma anticipada  
la caja de aquel alto Departamento al M. R. P.  
Juan M. de Llavameras, Provincial de Capuchinos  
España por importe de equipo y pasaje de nueve  
ligeros que disposicion en embarco para estas  
s, con el fin de atender á las necesidades de las  
iones que á dicha órden estan encomendadas en  
Islas Carolinas y Palaos.

id. Adjudicando definitivamente el servicio de  
de los fumaderos de aníon de las provincias  
Capiz y Romblon á favor del chino Chua-Chinjin  
la cantidad de pfs. 20.200'00 en el trienio.

id. Aprobando la escritura de obligacion y  
otorgada por D. Juan Roque Gatmaitan, para ga-  
el servicio de adquisicion de 1323 vestuarios  
pletos para los confinados de los Presidios de  
as Islas.

id. Adjudicando definitivamente á favor de  
Juan J. de Habieta, las 237 hectáreas y 25 áreas  
terreno enclavado en el pueblo de Jovellar pro-  
de Albay, por la cantidad de pfs. 474'50.

id. Disponiendo que por la Administracion de  
cienda pública principal de Manila se expidan las  
ificaciones á favor de los chinos Tan-Yanco y Go-  
ngo, por las cuales se acreditan haberseles ex-  
viado sus correspondientes cédulas.

Manila, 22 de Julio de 1892.—J. Jimeno Ajius.

### Parte militar.

#### GOBIERNO MILITAR.

Parada de la Plaza para el dia 24 de Julio de 1892.  
y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe  
el Teniente Coronel de Artillería D. José  
Varela.—Imaginería, otro del núm. 73, D. Vi-  
Villas Viton.—Hospital y provisiones, Artillería,  
Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia  
Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—  
en la Luneta, núm. 70. Idem en el Malecon  
72.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento  
Major, José García Cogeces.

Debiendo dedicarse al tiro al blanco fuerza del  
Regimiento núm. 72, los dias 26, 27 y 28 del ac-  
tual desde las 5 y 1/2 á las 7 y 1/2 de la mañana  
en la playa de Sta. Lucia, disparando en direccion  
al mar y punto más despejado entre Malate y Cavite;  
se hace saber al público para su conocimiento.—Es  
copia, José García.

### Anuncios oficiales.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositada en el Tribunal de Ma-  
quina de esta provincia, una yegua y otra cria  
de pelo grullo y castaño respectivamente, decomi-  
sadas, se anuncia al público para que las per-  
sonas que se consideren con derecho á dichos  
animales, se presenten á reclamarlas en la Secretaría  
de este Gobierno con los documentos justificativos  
de su propiedad, en el término de 30 dias; en la  
inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin  
que nadie hubiese deducido su accion, se procederá  
á su venta en pública subasta.

Manila, 22 de Julio de 1892.—Francisco Gomez.

Negociado de armas.

Hallándose depositada en el Tribunal de la Ermita  
de esta Capital, una caraballa decomisada, se anun-  
cia al público para que las personas que se con-  
sideren con derecho á dicha caraballa, se presenten  
á reclamarla en esta Secretaría con los documentos  
justificativos de su propiedad, en el término de treinta  
dias; en la inteligencia de que, transcurrido dicho  
plazo sin que nadie hubiese deducido su accion, se  
procederá á su venta en pública subasta,

Manila, 22 de Julio de 1892.—Francisco Gomez.

Negociado de animales.

Hallándose depositado en el Tribunal de la Ermita  
de esta Capital, un carabao bagontaó, decomisado, se  
anuncia al público para que las personas que se  
consideren con derecho á dicho carabao, se presenten  
á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos  
justificativos de su propiedad, en el término de treinta  
dias; en la inteligencia de que, transcurrido dicho  
plazo sin que nadie hubiese deducido su accion, se  
procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 22 de Julio de 1892.—Francisco Gomez.

Hallándose depositado en el Tribunal de la Ermita  
de esta Capital, un caballo de pelo moro, decomisado,  
se anuncia al público para que las personas que se  
consideren con derecho á dicho caballo, se presenten  
á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos jus-  
tificativos de su propiedad, en el término de treinta  
dias; en la inteligencia de que, transcurrido dicho  
plazo sin que nadie hubiese deducido su accion, se  
procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 22 de Julio de 1892.—Francisco Gomez.

#### ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido  
autorizado D. Pedro Sison y Quintos, vecino de Lin-  
gayen, cabecera de la provincia de Pangasinan, para  
rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lo-  
teria Nacional Filipina correspondiente al mes de Se-  
tiembre del presente año, un carruaje perzosa care-  
nado, enganchado á una pareja de caballos jóvenes  
diestros al tiro, y un quiles ilocono, justipreciados  
en cinco de los corrientes en la cantidad de seis cientos  
posos por los peritos D. Francisco de Orozco y Don  
Braulio de la Cruz, siendo depositario de los mismos  
D. Venancio Fernandez y Perez, que vive en la calle  
de Gutierrez de la Vega núm. 13.

Consta dicha rifa de trescientas papeletas con cien  
números correlativos cada una, al precio de dos pe-  
sos, entregándose por el expresado depositario el car-  
ruaje y caballos al tenedor de la papeleta que tenga  
un número igual al agraciado con el primer premio  
del expresado sorteo, y el quiles, al que tenga nú-  
mero igual al del segundo premio.

Manila, 22 de Julio de 1892.—Antonio Gonzalez  
Wdell.

Relacion numerica de billetes apartados no recogidos  
en el sorteo de Junio, que se darán de baja en  
el de Setiembre próximo.

1916	4881	10775	20125
3643	5382	10779	22234
4256	7198	11617	22448
4859	7199	18312	22449
4860	7200	18314	22450
4861	10757	19991	25230

Manila, 19 de Julio de 1892.—El Administrador  
Central, Gonzalez.

Relacion de los billetes apartados á favor de los in-  
dividuos que se expresan á continuacion para el  
sorteo de Setiembre próximo.

2468	José Reyes.
8228	Juan Valera.
15378	Enrique Mendiola.
15638	Pedro Zamano Cruz.
7444	Catalina Blanco.

Manila, 19 de Julio de 1892.—El Administrador  
Central, Gonzalez.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Transcurrido el plazo legal para realizar á domi-  
cilio la recaudacion de la contribucion industrial y ur-  
bana, se recuerda á los Sres. contribuyentes de esta Ca-  
pital, que aun no hubiesen satisfecho sus cuotas res-  
pectivas, correspondientes al 3.º trimestre del pre-  
supuesto actual, lo verifiquen en esta oficina de 8 á  
12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde; en la  
inteligencia, que de no hacerlo en todo el presente  
mes, sufrirán el recargo consiguiente y se procederá  
por la via ejecutiva de apremio al cobro de estos  
débitos.

Manila, 22 de Julio de 1892.—El administrador, Ma-  
nuel Lahora.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE TAYABAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabe-  
cera, un carabao capon, cogido suelto sin dueño co-  
nocido en la comprehension de esta Cabecera, se anun-  
cia en pública subasta, para que en el término de  
treinta dias contados desde esta fecha, se presenten  
en este Gobierno á reclamar dicho animal, con los  
documentos justificativos de propiedad, los que se con-  
sideren dueños del mismo; en la inteligencia de que  
pasado dicho plazo, sin que nadie haya deducido su  
accion, se procederá á su venta en pública subasta.

Tayabas, 19 de Julio de 1892.—Duque de Sevilla.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Ca-  
becera, un caballo de pelo castaño, cogido suelto sin  
dueño conocido en la comprehension de Sariaya de  
esta provincia, se anuncia en pública subasta, para  
que en el término de treinta dias contados desde esta  
fecha, se presenten en este Gobierno á reclamar di-  
cho animal, con los documentos justificativos de pro-  
piedad, los que se consideren dueños del mismo; en  
la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que na-  
die haya deducido su accion, se procederá á su venta  
en pública subasta.

Tayabas, 20 de Julio de 1892.—P. S., Ramiro Neira.

#### COMPANIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS.

Habiendo desaparecido en el incendio ocurrido en  
la calle de la Escolta y Plaza de Moraga de esta Ca-  
pital, la noche del 13 de Marzo último, los resguar-  
dos nominativos núms. 503 de «Depósito Necesario»  
y núms. 845 y 850 de «Depósitos Voluntarios», to-  
dos de acciones de esta Compañía, el Consejo de Ad-  
ministracion de la misma, ha declarado nulos y sin  
ningun valor ni efecto los tres resguardos de refe-  
rencia.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.  
Manila, 20 de Julio de 1892.—El Presidente del Con-  
sejo, G. Tuason.

#### SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El dia 26 de Agosto del mes próximo venidero á las  
diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta  
de Reales Almonedas de esta Capital, que se consti-  
tuirá en el Salon de actos públicos del edificio lla-  
mado antigua Aduana, la venta de los terrenos y edi-  
ficios de la propiedad del Estado destinados á Alma-  
cenes de depósito y embarque de tabaco en el pue-  
blo de Sto. Tomás de la provincia de la Union, bajo  
el tipo en progresion ascendente de pfs. 588'24 cénts. y  
con entera y estricta sujecion al pliego de condicio-  
nes publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 103  
correspondiente al dia 12 de Abril del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá  
por la que marque el relój que existe en el Salon  
de actos públicos.

Manila, 20 de Julio de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

#### SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

Por disposicion de la Direccion general de Adminis-  
tracion Civil se sacará á nueva subasta pública con  
perjuicio y responsabilidad del 1.º rematante D. Plá-  
cido Pablo, la contrata de impresion de los 120.000  
ejemplares de propiedad y 155.000 de trasferencia para  
el ganado mayor, con destino á las provincias de este  
Archipiélago, bajo el tipo en progresion descendente de  
pfs. 2'35 el millar y con entera y estricta sujecion  
al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de  
esta Capital, núm. 28 correspondiente al dia 28 de

